

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**  
**Consejos Escolares de Participación Social**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-24000-14-1419  
1419-DS-GF

***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación primaria.

Muestra auditada:

37 escuelas primarias.

25 consejos escolares de participación social.

***Antecedentes***

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo número 02/05/16 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo número 02/05/16 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado, es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

## **Resultados**

### **Integración y Operación**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE), se constató la existencia de un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación, denominada Unidad de Consejo de Participación Social adscrita a la Coordinación General de Participación Social de esa secretaría; su actuación se basó en el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Consejo de Participación Social. Sus principales funciones fueron: fomentar y verificar mediante los supervisores, jefes de sector y Unidades Regionales de Servicios Educativos, el funcionamiento y operación de los consejos de participación social en la educación; promover el diseño de materiales de apoyo que favorezcan el proceso de sensibilización dirigidos a los actores involucrados en la integración, operación y funcionamiento de dichos consejos, así como propiciar comunicación permanente con los departamentos de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría y los enlaces operativos de participación social, con el propósito de promover la cultura de la Participación en las regiones del Estado; su titular manifestó tener 4 años y 4 meses en el cargo y el área se integró por 7 personas; asimismo, se verificó que el registro de la integración y las actividades de los consejos escolares de participación social (CEPS) se realizó mediante la plataforma del Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE) y una plataforma propia de la secretaría del estado, denominada Plataforma Estatal de Información Educativa, que permite el monitoreo sobre las actividades de los consejos escolares.

2. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de San Luis Potosí fue constituido el 29 de agosto de 2014; con el análisis del acta correspondiente no fue posible verificar que efectivamente la mayoría de los integrantes de este consejo, incluido el presidente, fueron padres de familia con al menos un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica; asimismo, con la revisión del acta de la primera sesión del consejo, se constató que ésta se realizó en 2014 y que no se llevaron a cabo reuniones de trabajo posteriores.

Adicionalmente, con la revisión del apartado 12 del informe anual de actividades de las escuelas de la muestra auditada, se determinó que el 16.7% de los consejos escolares de participación social no estuvo enterado de la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, el 36.7% indicó que el consejo estatal no dio seguimiento a los resultados y acuerdos llevados a cabo en la evaluación efectuada en el centro escolar y el 40.0% señaló que el consejo estatal no apoyó al CEPS en alguna actividad o gestión ante alguna dependencia gubernamental u otra institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE entregó evidencia de la sesión celebrada por el Consejo Estatal de Participación Social el 25 de mayo de 2017, en la que se trataron temas tales como la generación de un ambiente seguro libre de violencia en las escuelas, la prevención y el desarrollo de programas y acciones que permitan la participación organizada de la sociedad en los asuntos referentes al mejor aprovechamiento del educando.

**3.** La autoridad educativa estatal proporcionó las actas de instalación de los consejos municipales de participación social en la educación de los 58 municipios que conformaron la entidad federativa, en los años 2015 y 2016. Con la revisión de las actas, se verificó que el 100.0% de los consejos tuvo entre sus integrantes a un representante del municipio y un secretario técnico; se acreditó que en la totalidad de ellos, el presidente fue un padre de familia con al menos un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica y que estuvieron conformados en su mayoría por padres de familia. Por otra parte, el 72.4% de los consejos municipales cumplió con el número de integrantes señalado en la normativa.

Adicionalmente, se examinó en una muestra de municipios, la realización de sesiones de trabajo de estos consejos municipales para el desarrollo de sus funciones, y el 41.2% presentó actas de reuniones de trabajo individuales en 2016, en las que trataron temas como seguridad y prevención, contraloría social y la presentación de su plan de trabajo. Por otra parte, la Coordinación General de Participación Social evidenció la entrega de oficios de convocatoria, dirigidos a los presidentes municipales de la entidad federativa, para asistir acompañados de su Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, a las reuniones regionales de trabajo en la materia, por lo que se constató la realización de actividades para todos los consejos municipales de la muestra auditada.

Finalmente, para una muestra de centros escolares se revisó el apoyo otorgado por parte de los consejos municipales de participación social a los CEPS, mediante el análisis del informe anual de actividades de los consejos escolares, y se determinó que el 88.5% conoció la existencia del consejo municipal, el 61.5% indicó que el consejo municipal dio seguimiento a los resultados y acuerdos llevados a cabo en la evaluación del centro escolar, el 57.7% plasmó que el consejo municipal apoyó con algún programa o capacitación dirigido al consejo y el 65.4% afirmó haber recibido algún apoyo por parte del consejo municipal. Este mismo porcentaje recibió apoyo de gestión ante alguna dependencia gubernamental u otra institución.

**4.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de San Luis Potosí, se determinó que el 97.7% de las escuelas primarias públicas de la entidad dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) instalado. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 37 actas de instalación, que representaron el 100.0% de los consejos escolares de participación social de escuelas primarias que conformaron la muestra de auditoría. Se verificó que en la totalidad de las actas de instalación se incluyó el nombre y la clave del centro escolar; los consejos se integraron en una asamblea

escolar de padres de familia y fueron presididos por un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el centro escolar.

Adicionalmente, como parte de los trabajos de auditoría, se aplicó un cuestionario a 25 presidentes de los consejos escolares de las escuelas primarias de la muestra auditada, y de sus respuestas se determinó que el 100.0% firmó el acta de instalación del consejo, el 80.0% indicó que el conocimiento que tiene sobre las funciones del CEPS es bueno, el 84.0% afirmó que sabe cuáles son sus funciones como presidente del consejo y el 52.0% señaló que la principal función que desempeña dentro del consejo es participar en la toma de decisiones.

**5.** Con la revisión de las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social proporcionadas por la SEGE, se concluyó que ésta sesión referente a la planeación anual, no se llevó a cabo en el 5.6% de los planteles de la muestra de auditoría. Cabe mencionar que en la totalidad de las actas revisadas, se constató que se dio a conocer al CEPS la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales, así como la ruta de mejora para el ciclo escolar vigente.

Por otra parte, como resultado del cuestionario aplicado a los padres de familia integrantes de los consejos entrevistados, se verificó que el 8.0% de los presidentes del CEPS no participó en la mencionada sesión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE solicitó a los jefes de departamento de educación primaria y secundaria, así como a los enlaces de participación social, su apoyo para que se realice y registre en la plataforma del REPUCE, la primera sesión de los CEPS en las escuelas del nivel a su cargo.

**6.** Mediante la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS, se constató que en el 97.2% de las escuelas de la muestra de auditoría se realizó dicha sesión, referente al seguimiento del programa de trabajo. De igual manera, se verificó que en todas las actas proporcionadas por la SEGE los consejos escolares revisaron la normalidad mínima de los planteles escolares a los que pertenecen.

Adicionalmente, con las respuestas del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS, el 92.0% indicó haber participado en la segunda sesión del consejo y el 96.0% revisó los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar, con la siguiente frecuencia: el 45.8% lo realizó bimestralmente, el 20.8% semanalmente, el 12.5% anualmente, otro 12.5% mensualmente y el 8.4% semestralmente.

**7.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la SEGE, se concluyó que el 8.3% de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra de auditoría, no elaboró el informe anual de actividades, mismo que se debió haber realizado durante la última quincena del ciclo escolar 2015-2016.

Adicionalmente, mediante el cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS de las escuelas primarias de la muestra auditada, el 20.0% respondió que su consejo no realizó el informe anual de actividades por las siguientes razones: el 40.0% señaló que aún no se lleva

a cabo, otro 40.0% debido a que no fue convocado y el 20.0% restante mencionó que fue por desconocimiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE solicitó a los jefes de departamento de educación primaria y secundaria, así como a los enlaces de participación social, su apoyo para que se realice y registre en la plataforma del REPUCE, la segunda asamblea de los CEPS, de acuerdo con el calendario establecido, en las escuelas del nivel a su cargo.

**8.** La Ley General de Educación dispone que es un derecho de los padres de familia conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.

Se revisaron las copias certificadas de las plantillas entregadas a los presidentes de los consejos, mismas que incluyeron la firma de recepción de dicho documento por parte de los presidentes de los CEPS. Se determinó que esta información no estuvo a disposición de los padres de familia e integrantes del consejo escolar para el 13.9% de las escuelas primarias de la muestra de auditoría.

Asimismo, con el análisis de las actas de la primera sesión del CEPS, se constató que en el 13.9% de los centros escolares de la muestra auditada, el director del plantel no presentó a los integrantes del CEPS el personal que labora en la escuela en el presente ciclo escolar.

Adicionalmente, como resultado del cuestionario aplicado a los padres de familia integrantes de los CEPS, se obtuvo que el 4.0% no recibió la plantilla de personal docente. Para quienes sí recibieron esta información, ésta fue presentada en los siguientes formatos: la misma plantilla o lista (52.2%), por oficio, circular o memorándum (17.4%), reunión o junta (17.4%) y periódico mural o lona (13.0%). Sobre el registro de la asistencia de los docentes, el 28.0% de los presidentes de los CEPS mencionó que no llevan un registro de la asistencia de los docentes y el 8.0% no verificó la consistencia de la plantilla docente entregada contra la que efectivamente labora en el plantel debido al desconocimiento sobre esta actividad. Cabe señalar que el 100.0% de los CEPS que realizaron dicha verificación, señaló no haber encontrado irregularidades al respecto.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE solicitó a los jefes de departamento de educación primaria y secundaria, así como a los enlaces de participación social, su apoyo para que los directores de las escuelas del nivel a su cargo adjunten al acta de constitución del consejo escolar, la evidencia gráfica correspondiente de la entrega a los padres de familia de la plantilla de personal docente adscrito al plantel educativo.

**9.** La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, no entregó evidencia del registro de las actividades de los CEPS de la muestra auditada en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE) del 2.8% de las actas de instalación, el 13.9% de las actas de la primera sesión, el 22.2% de las actas de la segunda sesión y 36.1% del informe anual de actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE solicitó a los jefes de departamento de educación primaria y secundaria, así como a los enlaces de participación social, su apoyo para que se realice el registro en la plataforma del REPUCE de la primera asamblea, primera sesión, segunda sesión y segunda asamblea de los CEPS, de acuerdo con el calendario establecido en las escuelas del nivel a su cargo.

**10.** Con los resultados del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS de la muestra de auditoría, se constató que los encargados de registrar la información correspondiente de las actividades de los consejos en el REPUCE fueron el director del plantel y el presidente del consejo escolar en el 56.0% de los casos, en el 40.0% fue el director del plantel y el 4.0% lo realizó el presidente del consejo.

### **Capacitación**

**11.** La autoridad educativa estatal presentó como evidencia de la capacitación otorgada a los CEPS, las listas de asistencia, los oficios de convocatoria y el memorándum para jornadas de capacitación enfocadas en dar a conocer las funciones y atribuciones que desempeñan los integrantes de los consejos escolares; cabe mencionar que, estas capacitaciones fueron otorgadas principalmente a personal administrativo y docente de los centros escolares, para que ellos a su vez, dieran asesoría a los integrantes de los CEPS.

Asimismo, derivado del análisis de las respuestas obtenidas de los presidentes de los consejos encuestados, se determinó que el 88.0% recibió capacitación sobre sus funciones y atribuciones, cuando se integró como presidente al Consejo Escolar de Participación Social y que el 76.0% recibió capacitación sobre el manejo del REPUCE. En otras respuestas, el 36.0% afirmó que sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades en el REPUCE y el 92.0% manifestó no haber tenido problemas para el manejo del mismo.

### **Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias**

**12.** La evidencia presentada por la SEGE en relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los consejos escolares, se conformó por un tríptico que se entregó a los integrantes de los CEPS, en el que se incluyó un número telefónico, la dirección de la Coordinación de Participación Social para contacto directo y una dirección de correo electrónico; mediante estos mecanismos se realizó el registro y seguimiento de las inquietudes que presentaron los padres de familia integrantes de los CEPS. Adicionalmente, se entregó un oficio dirigido a la Coordinadora General de Recursos Materiales, por medio del cual se solicitó un número telefónico 01 800 y una línea telefónica adicional para la atención de las figuras de participación social en el estado.

De igual manera, con base en la revisión de las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los presidentes de los consejos, el 92.0% afirmó que las autoridades educativas pusieron a su alcance las herramientas necesarias para presentar quejas, denuncias y sugerencias; el 100.0% indicó que el principal medio para hacerlo fue la consulta directa con el director del plantel. Por otro lado, el 44.0% de los presidentes manifestó nunca haber presentado quejas, denuncias o sugerencias; y del 56.0% que sí lo hizo, el 64.3% indicó que cuando tuvo alguna inquietud la respuesta que recibió fue buena y el 28.6% indicó que la respuesta fue regular.

### **Transparencia y Difusión**

**13.** Con la revisión de la documentación que presentó la entidad fiscalizada, se constató que en el 11.1% de las escuelas de la muestra auditada, no se realizó la exhibición en un lugar visible del centro escolar de un cartel o documento con el resumen de las principales actividades, así como del origen y destino de los gastos realizados por los CEPS. Asimismo, el 8.0% de los padres de familia en respuesta del cuestionario aplicado, indicó que el informe de actividades que elaboró el CEPS al que pertenece, no fue resumido y plasmado en materiales gráficos (carteles, lonas, trípticos) que pudieran ser fácilmente identificados por todos los miembros y asistentes del plantel escolar, principalmente por desconocimiento y falta de convocatoria de esta actividad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE solicitó a los jefes de departamento de educación primaria y secundaria, así como a los enlaces de participación social, su apoyo para que se adjunte al informe final evidencia gráfica de la publicación en el periódico mural o área de avisos de la escuela del origen y uso de los recursos que recibió el plantel durante el ciclo escolar en las escuelas del nivel a su cargo.

### **Evaluación del Proceso de Participación Social**

**14.** La SEGE presentó copia certificada de los reportes entregados a la Delegación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en la entidad, sobre el estado que guardan los CEPS en cuanto a su funcionamiento; este documento incluyó un diagnóstico sobre el desempeño de estas figuras participativas y la identificación de áreas de mejora, así como acciones para la adecuada operatividad de los consejos escolares de participación social.

**15.** De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría, se identificó que los consejos de participación social en la educación, presentaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

#### **FORTALEZAS:**

- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE) dispuso de un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación.
- Fueron constituidos los consejos municipales de participación social en la educación en el 100.0% de los municipios del estado de San Luis Potosí.

- El 42.1% de los consejos municipales de participación social en la educación de los municipios de la muestra de auditoría llevó a cabo sesiones de trabajo en 2016 y la autoridad educativa convocó a reuniones de trabajo regionales a todos los CMPS.
- El 88.5% de los CEPS de la muestra auditada afirmó que sabe de la existencia del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
- El 97.7% de las escuelas primarias públicas del estado dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) instalado.
- Las actas de instalación de los consejos escolares de participación social en educación primaria de la muestra de auditoría, correspondientes al ciclo escolar 2016-2017, estuvieron disponibles para el 100.0% de los centros educativos.
- El 100.0% de los consejos escolares se integró en una asamblea escolar; asimismo, todos los presidentes fueron padres de familia con al menos un hijo inscrito en el centro escolar.
- La autoridad educativa estatal proporcionó evidencia de la realización de la segunda sesión de los consejos escolares en el 97.2% de los centros escolares de la muestra de auditoría.
- En el 100.0% de las actas de la segunda sesión de los CEPS se revisaron los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar.
- El registro de las actividades de los consejos escolares en el sistema de registro de los CEPS de la secretaría de educación del estado, se realizó conjuntamente por los presidentes de los CEPS y los directores de los planteles educativos en el 56.0% de las escuelas revisadas.
- Se otorgó capacitación sobre las funciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social.
- La autoridad educativa estatal implementó mecanismos accesibles para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social.
- Se dispuso de una evaluación interna sobre del desempeño de los consejos de participación social en la educación en la entidad federativa.

**DEBILIDADES:**

- El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de San Luis Potosí no fue reinstalado y no operó en términos de la normativa correspondiente.
- La autoridad educativa estatal no proporcionó evidencia de la realización de la primera sesión en el 5.6% de los centros escolares de la muestra de auditoría.
- El informe anual de actividades del consejo escolar no fue elaborado en el 8.3% de los planteles de la muestra auditada.
- La plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar de educación pública del estado no fue entregada en el 13.9% de los planteles educativos de la muestra de auditoría.



- No se realizó el registro en el REPUCE del 2.8% de las actas de instalación, 13.9% de la primera sesión, 22.2% de la segunda sesión y 36.1% del informe anual de actividades de las escuelas primarias contempladas en la muestra auditada.
- El informe con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los gastos de los CEPS, no fue publicado en un lugar visible en 11.1% de los centros escolares de la muestra de auditoría.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE entregó evidencia de las acciones realizadas para atender las observaciones detectadas e instruyó a la Jefa de la Unidad de Consejos Escolares de Participación Social en la Educación para que, de manera inmediata, implemente los mecanismos y gestiones necesarias para atender las debilidades observadas en la auditoría y así evitar futuras observaciones.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación primaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 7 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37 escuelas primarias y 25 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de San Luis Potosí existe un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, ya que estuvieron conformados el 100.0% de los consejos municipales de participación social en la educación de la entidad federativa y el 97.7% de las escuelas primarias públicas del estado dispusieron de un Consejo Escolar de Participación Social; se llevó a cabo la segunda sesión de los consejos escolares en el 97.2% de las escuelas de la muestra auditada, y se verificó en las actas correspondientes que todos ellos revisaron los ocho puntos de la normalidad mínima que se debe observar en el plantel escolar; el 56.0% de los presidentes de los CEPS, en conjunto con el director del plantel escolar, fueron los encargados del registro de las actividades del consejo escolar en la plataforma del REPUCE; se evidenció la capacitación otorgada a los integrantes de los CEPS y la implementación de mecanismos para la captación y atención de sus quejas, denuncias y sugerencias; y se realizó una evaluación sobre la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa. No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que

trabajar, como es el caso de que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación no operó conforme a la normativa vigente; no se realizó la primera sesión y el informe anual de actividades de los CEPS en el 5.6% y 8.3%, respectivamente, de los planteles escolares de la muestra auditada; no se proporcionó la plantilla de docentes que laboró en cada escuela al 13.9% de los integrantes de los CEPS encuestados; no fueron inscritas en el REPUCE las actividades de los CEPS como son: la primera asamblea, primera sesión, segunda sesión y segunda asamblea en el 2.8%, 13.9%, 22.2% y 36.1%, respectivamente, de los planteles escolares de la muestra; y no fueron colocados en el 11.1% de los planteles escolares, los carteles con el resumen del informe anual de actividades de los consejos. Cabe señalar que, en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que la SEGE subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.